



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14049

Miércoles 4 de Enero de 2023

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2022 - Ley I N° 746 - Dto. N° 1440 - Establézcase la Capacitación Obligatoria de Derechos de las Personas con Discapacidad, para todas las personas que cumplan funciones en el Estado Provincial	2-3
Año 2022 - Ley II N° 281 - Dto. N° 1441 - Adhesión a la Ley Nacional N° 27.437 de «Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores»	3
Año 2022 - Ley XV N° 37 - Dto. N° 1588 - Sustitúyase los Artículos 5°, 6° y 18° de La Ley XV N° 36	3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 999 a 1003, 1522, 1553, 1563, 1567 y 1569	4-7
---------------------------------------------------------------------------	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2022 - Res. N° XIII-278, XIII-279, XIII-281, XIII-283 y XIII-284	7-8
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2022 - Res. N° 699, 700, 702 a 706	8-9
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
Año 2022 - Res. N° 193 a 196	9-10
Secretaría General de Gobierno	
Año 2022 - Res. N° 256 a 260	10-11
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2022 - Res. N° XV-176 a XV-179	11-12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
Año 2022 - Res. Conj. N° XXI-334 y XXV-32	12
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural y Ministerio de Seguridad	
Año 2022 - Res. Conj. N° XIV-111 y XXVIII-423	12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2022 - Disp. N° 240 a 246	12-16

DISPOSICIONES CONJUNTAS

Dirección General de Educación Primaria y Dirección General de Recursos Humanos	
Año 2022 - Disp. Conj. N° 07 a 09, 19 a 21	16-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	17-21
----------------------------------------------------------------------------	-------

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

ESTABLÉZCASE LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA TODAS LAS PERSONAS QUE CUMPLAN FUNCIONES EN EL ESTADO PROVINCIAL

LEY I N° 746

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Establécese la capacitación obligatoria en materia de derechos de las personas con discapacidad, para todas las personas que cumplan funciones en el Estado Provincial, en todos sus niveles y jerarquías, y en medios de comunicación audiovisual, incluyendo los medios digitales cuya emisión, ya sea radial, gráfica, digital o televisiva tenga origen en el territorio provincial.

Artículo 2°.-Definición: A los efectos de la presente Ley, entiéndase por Estado Provincial a los tres Poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos existentes, y aquellos organismos que a futuro sean creados o los reemplacen.

Artículo 3°.- La Autoridad de Aplicación y contralor de la presente Ley, será el Ministerio de Gobierno y Justicia, o el organismo que a futuro la reemplace, y actuará en coordinación directa con las autoridades u órganos que a los mismos fines sean designados dentro de la esfera de los Poderes Legislativo y Judicial .

Artículo 4°.- Estatuyese que la Dirección provincial de Atención Integral de la Discapacidad, colaborará con la Autoridad de Aplicación, a los fines de establecer el programa y contenidos de la formación.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación deberá:

1.- Diseñar un plan de capacitación para cada poder u organismo atendiendo a sus funciones y particularidades, conforme a los siguientes lineamientos:

a) Deberán tener como principios rectores la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Tratados de Derechos Humanos con jerarquía constitucional y la normativa nacional aplicable para la protección de las personas con discapacidad;

b) Las capacitaciones se formularán en lenguaje claro, en formatos accesibles y respetarán el concepto de diseño universal;

c) Incluirán pautas de atención y trato digno a per-

sonas en situación de discapacidad;

d) Incluirán pautas para detectar y suprimir barreras arquitectónicas, comunicacionales y actitudinales en el ámbito estatal.

2.- Controlar el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 6°.-Los poderes, organismos, entidades, asociaciones y empresas comprendidos en esta Ley, una vez que hubieren recibido la capacitación correspondiente, serán los encargados de capacitar a todo su personal, conforme los contenidos diseñados la Autoridad de Aplicación en colaboración con la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad. Deberán publicar y mantener actualizado en su página web, los porcentajes del personal formado en la temática y elevar anualmente un informe a la autoridad de aplicación, que dé cuenta del cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 7°.- La capacitación será obligatoria para quienes ejercen funciones actualmente, y se arbitrarán los medios para que todo ingresante a cualquiera de los tres poderes u organismos citados en el artículo 2°, la realice luego de su contratación en un plazo no mayor a seis (6) meses.

Artículo 8°.- Las capacitaciones previstas en la presente Ley son de carácter obligatorio y el incumplimiento de dicha obligación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente.

Artículo 9°.- Establécese el plazo máximo de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para el comienzo del dictado de la capacitación en cada poder u organismo comprendido en el artículo 2°.

Artículo 10°.- La falta de implementación de la capacitación por parte de las máximas autoridades de cada poder u organismo comprendido en esta Ley, será considerado incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Artículo 11°.- Los gastos que demande la presente Ley, se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

Artículo 12°.- Invitación a Municipalidades y Comunas. Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a los términos de la presente Ley. En caso de adhesión, se suscribirá un convenio de colaboración entre la Autoridad de Aplicación y la autoridad local, instrumento en el que se precisarán los términos de la cooperación interjurisdiccional.

Artículo 13°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto Nº 1440
Rawson, 06 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que establece la capacitación obligatoria en materia de derechos de las personas con discapacidad, para todas las personas que cumplan funciones en el Estado Provincial en todos sus niveles y jerarquías, y en medios de comunicación audiovisual, incluyendo los medios digitales cuya emisión, ya sea radial, gráfica, digital o televisiva tenga origen en el territorio provincial; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de noviembre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 746
 Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
 Abg. CRISTIAN AYALA

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.437 DE
«COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE
PROVEEDORES»

LEY II N° 281.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.437 Ley de «Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores», el cual otorga preferencia a la adquisición, locación o leasing de bienes de origen nacional según los términos, formas y condiciones establecidas en dicha Ley.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Decreto Nº 1441
Rawson, 06 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley de adhesión a la Ley Nacional N° 27.437, Ley de «Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores»; sancionado por la

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de noviembre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 281
 Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
 Abg. CRISTIAN AYALA

SUSTITÚYASE LOS ARTÍCULOS 5°, 6° Y 18° DE LA
LEY XV N° 36

LEY XV N° 37

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 5° de la Ley XV N° 36, el que quedará redactado de la siguiente manera:
 «Artículo 5°.- Naturaleza de los datos. La información contenida en la base de datos del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, se considerará dato personal no sensible, por lo que dicho Registro deberá estar inscripto conforme la Ley Nacional N° 25.326 para su efectivo contralor.

El registro no puede bajo ningún concepto ser utilizado como base o fuente de discriminación, estigmatización, vulneración de la dignidad, intimidad, privacidad u honra de persona alguna y debe ser administrado en forma armónica con las disposiciones contenidas en la Ley V N° 74, Ley de Protección de Datos Personales.»

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 6° de la Ley XV N° 36, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6°.- Contenido. El Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas constituirá un sistema integrado por:

a) Huellas genéticas asociadas a la evidencia que hubiere sido obtenida en el curso de una investigación policial o en un proceso penal y que no se encontraren asociadas a persona determinada.

b) Huellas genéticas de las víctimas de un delito obtenidas en un proceso penal o en el curso de una investigación policial en la escena del crimen, siempre que expresamente la víctima no se hubiese opuesto a su incorporación.

c) Huellas genéticas de cadáveres o restos huma-

nos no identificados, material biológico presumiblemente proveniente de personas extraviadas. -

d) Huellas genéticas de personas que, teniendo un familiar desaparecido o extraviado, acepten voluntariamente donar una muestra biológica que pueda resultar de utilidad para su identificación.

e) Huellas genéticas que se encontraren asociadas a la identificación de personas imputadas, procesadas o condenadas en un proceso penal o contravencional.

f) Huellas genéticas del personal perteneciente a la Policía de la Provincia del Chubut, funcionarios y/o personal del Poder Judicial y/o Ministerio Público que inter vengan en la investigación penal y demás fuerzas de seguridad que operen en el territorio provincial.

g) Huellas genéticas de toda persona que voluntariamente manifieste su deseo de incorporar su perfil genético al Registro.»

Artículo 3°.- Sustitúyase el artículo 18° de la Ley XV N° 36, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 18°.- Los exámenes de ADN no codificante sobre las muestras biológicas extraídas, se practicarán en el Laboratorio de Genética Forense del Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de la Provincia del Chubut y/o en los Laboratorios públicos o privados que cuenten con habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia y cumplan con las normas de calidad exigidas internacionalmente, con los cuales el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas realice convenios».-

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1588
Rawson, 22 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que sustituye los artículos 5°, 6° y 18° de la Ley XV N° 36, de creación del Registro Provincial de Huellas Genéticas

Digitalizadas; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincial del Chubut el día 6 de diciembre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XV N° 37
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 999

29-08-22

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora JULIETA FERNANDEZ DNI N° 11.094.066, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (519 m2., 07 dm2.), ubicada en el Lote 3 de la Manzana 6 de la comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione DEPARTAMENTO TEHUELCHES, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Cumplido el Artículo 2°, la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.-

Dto. N° 1000

29-08-22

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora ROSA VIRGINIA RIQUELME, DNI N° 13.210.591, de acuerdo a lo establecido por la Ley I N° 157, sobre la superficie de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.350,00 m2.), determinada por el Lote 5 de la Manzana 29 de Aldea Beleiro, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut y sobre la superficie de MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.125,00 m2.), determinada por el Lote 6 de la Manzana 29 de Aldea Beleiro, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Cumplido el Artículo 2° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público a la propietaria.-

Dto. N° 1001

29-08-22

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor DAVID ALFREDO ÑANCUCHE, DNI N° 31.525.479 y de la señora ADRIANA SILVIA PAYALEF DNI N° 31.616.223, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450 m2), de-

terminada por el Lote 4 de la Manzana 15 de la Comuna Rural de Lagunita Salada, DEPARTAMENTO GASTRE, de esta Provincia.-

Artículo 2°.-Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Cumplido el Artículo 2° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público a los propietarios.

Dto. Nº 1002 29-08-22

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora JOSEFA ISABEL CURRUMIL, DNI N° 16.637.284, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de DOSCIENTOS TRÉINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS (238 m2, 13 dm2), determinada por la Parcela 7 de la Manzana 42, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30, Área 16 de la Ciudad de Rawson, DEPARTAMENTO RAWSON, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN FOMENTO RURAL.

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio a la señora JOSEFA ISABEL CURRUMIL.-

Dto. Nº 1003 29-08-22

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor HÉCTOR ADAMO MATTUZ, DNI N° 13.160.641, de conformidad con lo estipulado por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (472 m2., 41 dm2.), determinada por el Lote 14 de la Manzana 12 de

la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, DEPARTAMENTO BIEDMA, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Cumplido el Artículo 2° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.

Dto. Nº 1522 21-12-22

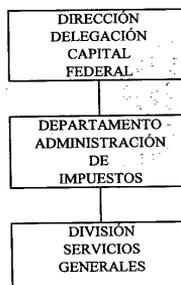
Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$ 90.959.197,00) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

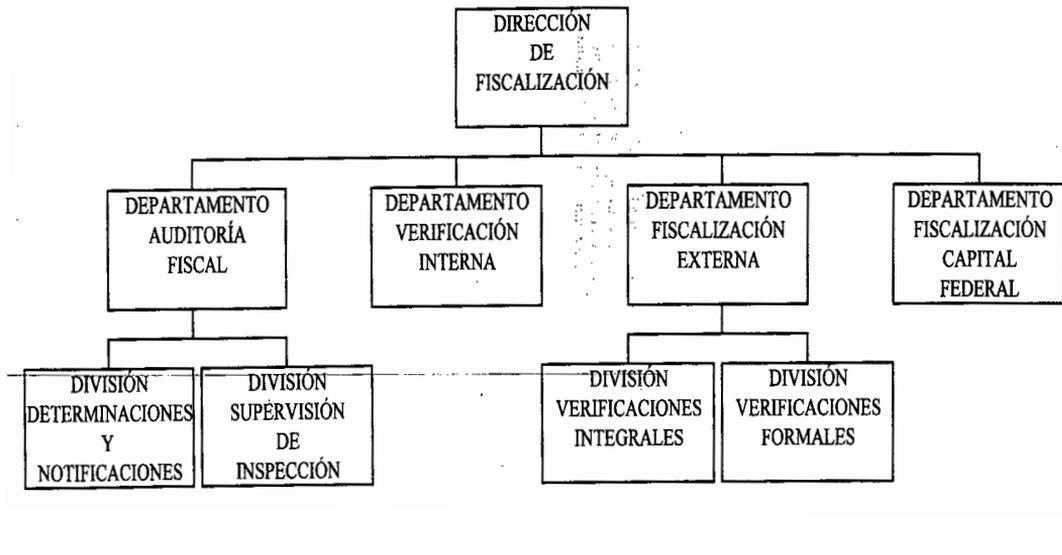
(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1553 21-12-22

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica Funcional de las Direcciones: Delegación Capital Federal y de Fiscalización, ambas dependientes de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, aprobadas mediante Anexo N° III del Decreto N° 648/18 y Anexo II - Hoja 7 del Decreto N° 192/04, respectivamente, eliminándose de la Dirección Delegación Capital Federal: «el Departamento Coordinación y Desarrollo» y de la Dirección de Fiscalización: «la División Selección, Control y Operativos» dependiente del Departamento Verificación Interna, conforme Anexo N° I y N° II, que forman parte integrante del presente Decreto.-



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



Dto. Nº 1563

22-12-22

Artículo 1º.- Aprobar, en el marco de la Resolución Nº 580/2022 - MAGlyC, el reconocimiento de los servicios prestados por la firma Cadena, de Hoteles RH. S.A (CUIT Nº 30-70705763-3), en concepto de equipamiento, sonidos, cafetería, almuerzo, cena y alojamiento Proporcionados durante la realización del «1º Congreso Provincial de Bomberos Voluntarios», llevado a cabo los días 25, 26 y 27 de noviembre del corriente año en la Ciudad de Puerto Madryn, por un valor de PESOS SEIS MILLONES DIEZ MIL (\$ 6.010.000).-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a realizar el pago de la Factura B Nº 00035-00003277, de fecha 06/12/2022 presentada por la firma Cadena: de Hoteles RH: S.A, con domicilio comercial en la calle San Martín 101 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DIEZ MIL (\$ 6.010.000), la cual se encuentra debidamente conformada.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DIEZ MIL (\$ 6.010.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-5-9 la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), I.P.P 3-9-6 la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL

(\$ 2.560.000), I.P.P 3-9-9 la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) - Fuente de Financiamiento 5.03 - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1567

22-12-22

Artículo 1º.- ADJUDICASE a Servicios Galileo de Sergio Daniel Gerónimo (CUIT Nº 20-32650224-4) la Licitación Pública Nº 05/2022-EC para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas del Ministerio de Economía y Crédito Público ubicadas en su sede central de Av. 25 de Mayo Nº 550, como en dependencias en las cuales funcionan la Dirección General de Estadística y Censos sita en San Martín y Gregorio Mayo; la Dirección General de Catastro e Información Territorial sita en calle Alejandro Maíz Nº 196; Anexo Archivo sito en calle Marcelino González s/n de Puerto Rawson y el Anexo de Fiscalía de Estado sito en calle Pueyrredón Nº 408, todos los domicilios ubicados en la ciudad de Rawson, por un plazo de doce (12) meses a partir del 01/01/2023, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 13.225.293,10), pagadera en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2023 y conforme el siguiente detalle: la suma de PESOS SEIS

MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.123.310,71) en el SAF 30 - Programa 01 - Actividad 01-Inciso 3 – Partida 3.5 - Fuente de Financiamiento 1.11; la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.755.489,82) en el SAF 88 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida 3.5 - Fuente de Financiamiento 1.11; la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.683.910,44) en el SAF 06- Programa 01 - Actividad 01 -Inciso 3 - Partida 3.5 - Fuente de Financiamiento 1.11; la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.530.827,68) en el SAF 05 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida 3.5 - Fuente de Financiamiento 1.11; la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.131.754,45) en el SAF 10 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida 3.5 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Dto. Nº 1569**22-12-22**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente Luis Alberto REY GARCIA (DNI Nº 13.253.558 - Clase 1959) quien revista en el cargo Periodista - Grupo 3 - C.C.T. Nº 131/75, Planta Temporaria de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a cargo de la Dirección de Noticias - Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 y hasta la fecha del presente decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto al agente Luis Alberto REY GARCIA (DNI Nº 13.253.558 - Clase 1959) quien revista en el cargo Periodista - Grupo 3 - C.C.T. Nº 131/75, Planta Temporaria de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública, Secretaría General de Gobierno, a cargo de la Dirección de Noticias – Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría De Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- Abonar al agente mencionado en el artículo precedente, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Sección A - Grupo 3 - C.C.T. Nº 131/75; con un 15% por encima del mismo, según lo establecido en el Artículo 6° C.C.T. Nº 131/75, por el cual se reconoce lo actuado en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 y la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- Establecer que el agente designado en el artículo 2° del presente decreto percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Sección A - Grupo 3 - C.C.T. Nº 131/75, con un 15% por encima del mismo, según lo establecido en el Artículo 6° C.C.T. Nº 131/75, en la medida que desempeñe las fun-

ciones asignadas, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Transmisión Informativa, Televisiva y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Informativa, Televisiva y Cultural.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Nº XIII-278****22-12-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente ACOSTA, Miguel Ernesto del Valle (MI Nº 16.802.518 - Clase 1965), en un (1) cargo Supervisor Técnico Escolar Titular, en la Supervisión Técnica Seccional de la localidad de Las Golondrinas, a partir del 1 de julio de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. Nº XIII-279**22-12-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MARTINEZ, María Fabiana (DNI Nº 20.434.074 - Clase 1968), en un (1) cargo Director Titular en la Escuela Nº 110, jornada simple de Puerto Madryn, a partir del 01 de abril de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. Nº XIII-281**22-12-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente FERRE, Cielo Daniela (DNI Nº 14.337.489 - Clase 1961) en un (1) cargo Supervisor Técnico Escolar Nivel Inicial Titular, de la Supervisión Técnica Seccional Región 111 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de abril de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. Nº XIII-283**22-12-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la

docente BRIZUELA, Sandra Elizabeth (MI N° 20.311.608 - Clase 1968), en un (1) cargo vicedirector Titular, en la Escuela N° 199 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de octubre de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-284 **22-12-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente UMBIDES, Sonia Mariela (DNI N° 17.644.011 - Clase 1966) en un (1) cargo Supervisor Técnico Escolar de Nivel Inicial Titular en la Supervisión Seccional de Región IV de Trelew, a partir del 01 de julio de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 699 **09-11-22**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A, CUIT N° 30-70842506-7, la «ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO P/SERVICIO DE AGUA POTABLE – D.G.S.P- LOCALIDADES: MESETA CENTRAL, COMARCA DE LOS ANDES Y VIRCH-VALDÉS»; por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 1.291.614,00) equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (U\$S 8.954,00), con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que la reglamenta.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 1.291.614,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.41 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 – Partida Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

Res. N° 700 **09-11-22**

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE que la autorización del pago anticipado a la firma LONCAN NAHUELAN, Pablo

Matías CUIT N° 20-32801286-4 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTAMIL SEISCIENTOS (\$ 1.370.600,00) con modalidad Contado Contra Entrega, efectuado por Resolución N° 693/22-MIEP, no requerirá de garantía alguna.-

Res. N° 702 **14-11-22**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Licenciada Natalia Kusnir DNI N° 22.337.631, encuadrando en el procedimiento de contratación en los términos del artículo 95 inciso c) apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) en el SAF 88 - Programa 1- Actividad 01- Inc. 3 P. Principal 4- P. Parcial 09 - P. Sub Parcial – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 703 **14-11-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el contrato suscripto con el Sr. GONZALEZ, Luis Augusto encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) será imputado en - Saf 88 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 03 - P. Parcial 04 - Partida Principal 09 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 704 **14-11-22**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma ANTUNEZ, Maribel Rosa S.A. CUIT N° 30-71644286-8, la Obra: «IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS, REFACCION DE CANALETAS, CENEFA Y BAJO ALERO EN ESCUELA N° 155 DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 9.749.939,00), con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos, por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 9.749.939,00), en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 705 **14-11-22**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma ANTUNEZ, Maribel Rosa SA, CUIT N° 30-71644286-8, la Obra: «REFACCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS. PINTURA INTERIOR Y OTROS TRABAJOS EN ESCUELA W 812 DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIEN- TOS NOVENTA y OCHO (\$ 9.211.598,00), con un plazo

de entrega de SESENTA (60) días corridos, por ser la única propuesta efectuada, encontrándose ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 9.211.598,00), será imputado en el SAF 88 - Programa 29 – Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 – Partida Sub Parcial 01 - Fuente de financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 706 18-11-22

Artículo 1°.- RATIFICASE el contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación con el Ing. Industrial Pablo Nicolás OREDA DNI 29.631.040, con domicilio en Calle Edison 2187 de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 270.000,00), pagadero en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) IVA incluido desde el 17 de Agosto de 2022 hasta el 17 de Noviembre de 2022.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad 01 – Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Sub parcial 01- Fuente de Financiamiento 314 - Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 193 22-12-22

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Sede Esquel, CUIT: 30-58676158-3, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$510.000,00), en la persona de su Rectora Señora BLANCO, Lidia Antonia DNI N° 11.784.934 y su Secretaria Administrativa Señora CLAR, Van esa Raquel DNI N° 28.451.421, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demandó el dictado del curso de postgrado titulado «Introducción a la Ecología del Fuego y Quemadas Prescriptas», en el marco del Doctorado en Ecología y Gestión de Fuegos de Vegetación, realizado del 31 de octubre al 5 de noviembre de 2022, en la ciudad de Esquel.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración

de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$510.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 194 27-12-22

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERESCULTURAL el «Proyecto Piloto Literatura para Mujeres en Contexto de Encierro», que se realiza en las instalaciones del Instituto Penitenciario Provincial N° 1, en cumplimiento del Acta Acuerdo de Colaboración Interinstitucional suscripto entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, el Área Penitenciarias de la Policía del Chubut y la Oficina de la Mujer y Violencia de Género (OM - OVG) dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en el marco del Programa «Mujeres en Conflicto con la Ley Penal».-

Res. N° 195 27-12-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la escritora Zúñiga Sánchez Nadia Jazmín del Rosario, CUIT N° 20-21354071-9, en los términos de la Ley II N° 76, Artículo 95', Inciso C, Apartado 1), por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$6.000,00), por la adquisición de 4 ejemplares del libro «Tiempo de Mariposa», para ser entregados a modo de colaboración por parte de esta Cartera a las mujeres alojadas en el Instituto Penitenciario Provincial N° 1, en el marco del Taller «Proyecto Piloto Literatura para Mujeres en Contextos de Encierro», que se está realizando en cumplimiento del Acta Acuerdo Interinstitucional suscripto entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, el Área Penitenciarias de la Policía de Chubut y la Dirección de la Oficina de la Mujer y Violencia de Género (OM-OVG) del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$6.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 3 - Arte y Ciencia en Equidad- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 196 27-12-22

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la «Asociación Civil Trelew Tennis Club» de la ciudad de Trelew, CUIT N° 30-63113927-9, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$300.000,00), en la persona del Presidente Señor LASSAGA, Rodrigo Martín DNI N° 25.052.530, y Teso-

tero Señor MAZA, Carlos Alberto DNI N° 17.130.723, como responsables de administrar los fondos destinados a solventar los gastos que demandó la organización del evento en el marco de la inauguración de tres nuevas canchas de tenis del Trelew Tennis Club, realizado el día 15 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.-El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$300.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 256 19-12-22

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de octubre del año 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa realizada por la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios de la Doctora FIGUEROA, Analía del Valle (DNI N° 17.759.196).-

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno con la Doctora FIGUEROA, Analía del Valle (DNI N° 17.759.196), con el objeto de realizar exámenes preocupacionales, evaluación de estudios para ingresar a la administración pública provincial, visado de certificados médicos por ausencia laboral en licencias de corta y larga duración, emisión de certificados CMO convalidados y no convalidados y realización de juntas médicas a fin de evaluar las diferentes patologías que aquejan a los agentes en la administración pública provincial, en la Delegación de Reconocimientos Médicos de Las Golondrinas, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de septiembre del año 2023, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 1384- SGG-2022.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL

(\$1.080.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 3.4.2. - Fuente de Financiamiento 1.11, siendo afectados en el Ejercicio 2022 la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00), debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará al Ejercicio 2023.-

Res. N° 257 22-12-22

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas «B» N° 0004-00022798 y N° 0004-00022799 emitidas por la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (O.C.A.S.A), CUIT N° 30-66204961-8, referidas al servicio de logística de recepción, almacenamiento, control de stock, control de vencimiento, preparación de pedidos, informatización de datos, transporte y entrega del medicamentos como asimismo al servicio de gerenciamiento de depósitos de Hospitales, pertenecientes a las distintas Áreas Programáticas del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de noviembre del año 2022.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$41.127.175,94) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Actividad 3 - IPP 351 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 258 27-12-22

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la doctora ROSSO, Blanca Elizabeth (DNI N° 25.581.949) en el mes de septiembre y hasta el día 28 de noviembre del año 2022, quién cumplió funciones en la Delegación de Puerto Madryn de la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, realizando exámenes preocupacionales, visado de certificados médicos por ausencia laboral en licencias de corta y larga duración, y realización de juntas médicas a fin de evaluar las diferentes patologías que aquejan a los agentes en la administración pública.-

Artículo 2°.- APROBAR en consecuencia el pago de la Factura «C» N° 00002-00000168 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$207.637,00).-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$207.637,00) será imputado a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 02 - Inciso 3.4.2. - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 259 28-12-22

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de noviembre del año 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa bajo la modalidad de loca-

ción de servicios con el señor Morón Benitez, Emmanuel (DNI N° 40.385.146).-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración de personal de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor Morón Benitez, Emmanuel (DNI N° 40.385.146), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente Resolución y hasta el 30 de abril del año 2023, con el objeto de cumplir funciones de maestranza en las oficinas ubicadas en la calle Luis Costa N° 11 de la ciudad de Rawson, lugar donde funciona la Dirección General mencionada, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.5. - Fuente de Financiamiento 1.11., siendo afectados en el Ejercicio 2022 la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará al Ejercicio 2023.-

Res. N° 260 28-12-22

Artículo 1°.-APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace perteneciente a la Secretaría General respecto a la contratación directa con la firma «INTEGRAL TECHNOLOGY SUPPLY S.A.» (CUIT N° 30-71523696-2), con domicilio constituido en la calle 25 de Mayo N° 11, piso 2, oficina 4 de la Ciudad de Puerto Madryn, por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo tramo Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ciudad de Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor del Inspector designado por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) el sr. SUELDO, Jorge Eduardo (DNI N° 12.226.126), quién encontrándose en cumplimiento de una comisión de servicio arribó a la Ciudad de Trelew, con el fin de realizar la «Inspección y Habilitación» de los Instructores de Vuelo y Piloto el día 10 de diciembre del año 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$73.545,16) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10 - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-176 22-12-22

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente GOMEZ CALFU, Honorio Lucas Alexis (DNI N° 38.535.815 - Clase 1994) cargo de revis-

ta Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero a cargo como Oficial de Segunda – Cocinero - Clase VII - Personal Obrero, dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación, a partir del 25 de julio de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto cumpla las funciones aludidas, al agente GOMEZ CALFU, Honorio Lucas Alexis (DNI N° 38.535.815 - Clase 1994) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero a cargo como Oficial de Segunda - Cocinero - Clase VII - Personal Obrero, dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2022.

Res. N° XV-177 22-12-22

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Primera - Mecánico - Clase VIII – Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste al señor NOVO, Ever Ezequiel (MI N° 38.805.114 - Clase 1996).

Artículo 2°.-Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Oficial de Primera - Mecánico - Clase VIII - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste al señor NOVO, Ever Ezequiel (MI N° 38.805.114 - Clase 1996).

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-178 22-12-22

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Equipista A - Chofer de Equipos Pesados – Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste al señor FERNANDEZ, Martín Miguel (MI N° 28.928.704 - Clase 1981).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Equipista A - Chofer de Equipos Pesados - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste al señor FERNANDEZ, Martín Miguel (MI N° 28.928.704 - Clase 1981).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Minis-

terio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-179 22-12-22

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente CAYECUL, Ernesto Fabián (DNI N° 32.887.887 - Clase 1987) cargo de revista Oficial Especializado - Electricista - Clase IX - Personal Obrero a cargo como Segundo Jefe de Taller – Talleres Central y Zonas - Clase XII - Personal Obrero, dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación, a partir del 09 de agosto de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto cumpla las funciones aludidas, al agente CAYECUL, Ernesto Fabián (DNI N° 32.887.887 - Clase 1987) cargo de revista Oficial Especializado - Electricista - Clase IX - Personal Obrero a cargo como Segundo Jefe de Taller - Talleres Central y Zonas - Clase XII - Personal Obrero, dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE SALUD Y SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. Conj. N° XXI-334 MS y XXV-32 SCTIPyC 19-12-22

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente PUGH David Tomas (DNI N° 18.370.752 - Clase 1967) en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, revistando en el cargo Chofer «B» - Código 1-006 - Clase IV - Agrupamiento Personal de Servicio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción al agente PUGH David Tomas (DNI N° 18.370.752- Clase 1967) en distin-

tos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, revistando en el cargo Chofer «B» - Código 1-006 - Clase IV - Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, deberá remitir en forma mensual al Departamento Personal y Despacho de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. Conj. N° XIV-11 IACyFR y XXVIII-423 MSeg 22-12-22

Artículo 1°.- Adscribir al agente Mauro Ezequiel BEZUNARTEA (DNI N° 35.381.541 - Clase 1990), Cabo Primero Agrupación Servicios,

Escalafón Administrativo de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, que presta servicios en la Alcaldía Policial de Trelew, para cumplir tareas administrativas en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural; a partir del 2 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.-

Artículo 2°.- El área de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural remitirá mensualmente a la Jefatura de Policía del Chubut en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de sus haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 240 02-11-22

Artículo 1°.- RENEVESE la inscripción con el Número 534 por el término de 1(UN) año al Sr. Cesar Sergio ACOSTA, C.U.I.T N° 20-16756751-8, como responsable del lubricentro LUBRISUR de la ciudad de Esquel, con domicilio en Avenida Perón N° 315 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control Y08 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados) e Y48Y8C (Tra-

pos, material absorbente EPP y Residuos Similares contaminados con Y8), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual al Sr. Cesar Sergio ACOSTA, CUIT N° 20-16756751-8, como responsable del lubricentro LUBRISUR de la ciudad de Esquel, con domicilio en Avenida Perón N° 315 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- El Sr. Cesar Sergio ACOSTA, como responsable del lubricentro LUBRISUR, deberá comunicar en forma inmediata-dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos el Sr. Cesar Sergio ACOSTA, como responsable del lubricentro LUBRISUR, deberá llevar un Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, observaciones.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, el Sr. Cesar Sergio ACOSTA, como responsable del lubricentro LUBRISUR, deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el anterior.
- h) Plan de contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SR/CA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo. -

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el Artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la renovación de la inscripción de Oficio.-

vación de la inscripción de Oficio.-

Disp. N° 241

02-11-22

Artículo 1°.- RENEVESE la inscripción con el Número 890 por el término de 1(un) año a la empresa HIDRACO S.A, C.U.I.T N°30-58022920-0, con domicilio real en Obrador-Ruta Nac. N° 40 Km 1787, C.P: 9200, Esquel, Chubut y domicilio Legal en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N°1164- 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control y Constituyentes: Y8 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8); según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa HIDRACO S.A, C.U.I.T N°30-58022920-0, con domicilio real en Obrador-Ruta Nac. N° 40 Km 1787, CP: 9200 Esquel, Chubut y domicilio Legal en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N°1164- 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3°.- La empresa HIDRACO S.A, deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa HIDRACO S.A deberá llevar un Libro de -Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h) Plan de contingencias.

i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo. -

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.

Disp. N° 242

02-11-22

Artículo 1º.- RENEVESE la inscripción con el Número 479 por el término de UN (1) año al Señor José Luis MATEO, C.U.I.T. N° 20-07615526-8, en carácter de propietario de la ESTACION DE SERVICIOS denominada MATEO JOSE LUIS, ubicada en la intersección de las calles San Andrés Austin y Güemes de la localidad de Tecka, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8) e Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual al Señor José Luis MATEO, C.U.I.T N° 20-07615526-8, en carácter de propietario de la ESTACION DE SERVICIOS denominada MATEO JOSE LUIS de la localidad de Tecka, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- El Señor José Luis MATEO, responsable de la ESTACION DE SERVICIOS MATEO JOSE LUIS, deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, el Señor José Luis MATEO, responsable de la ESTACION DE SERVICIOS MATEO JOSE LUIS, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en

el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Nota de solicitud de renovación.

b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.

c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d) Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h) Plan de contingencias.

i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el Artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la renovación de la Inscripción de Oficio.-

Disp. N° 243

09-11-22

Artículo 1º.- INSCRIBASE con el N° 06 a la empresa FUTALAUQUEN S.A., CUIT N° 30-70863909-1, con domicilio real en Av. Hipólito Yrigoyen N° 2028, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, C.P. 9000 y legal en calle Eugenio Perticone N° 305, Neuquén, Provincia del Neuquén, C.P. 8300, en el REGISTRO PROVINCIAL DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO, como Generador de Neumáticos Fuera de Uso, según Resolución N° 26/21 MAyCDS, a partir de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa FUTALAUQUEN S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- La empresa FUTALAUQUEN S.A. deberá presentar de forma anual la Declaración Jurada prevista en el Anexo I de la Resolución N° 26/21 MAyCDS, y actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Neumáticos Fuera de Uso la empresa FUTALAUQUEN S.A. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidad, peso,

destino/Operador, documentación que lo acredite.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Resolución N° 26/21MAyCDS, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

Disp. N° 244 09-11-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 879 por el término de 1(un) año a la ESTACION DE SERVICIO PETROBRAS S.A.- CAMARONES del Sr. RABAL Antonio, CUIT N° 20-10732883-2 con domicilio Legal y real en calle Belgrano N° 593 de la

localidad de Camarones, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de la categoría sometida a control Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y08) Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y08), según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MADY, a partir de la fecha del presente.

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la ESTACION DE SERVICIO PETROBRAS S.A.- CAMARONES del Sr. RABAL Antonio, CUIT N°20-10732883-2 con domicilio Legal y real en calle Belgrano N°593 de la localidad de Camarones, Provincia del Chubut.- Artículo 3° FACÚLTESE a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge a modificar el Certificado Ambiental Anual.-

Artículo 4°.- La ESTACION DE SERVICIO PETROBRAS S.A.- CAMARONES del Sr. RABAL Antonio deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la ESTACION DE SERVICIO PETROBRAS S.A.- CAMARONES del Sr. RABAL Antonio llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, 45 días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a. Nota de solicitud de renovación.

b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma.

c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar infor-

mación al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

h. Plan de contingencias

i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRYCA

j. La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 7°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 245 09-11-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 574 por el término de 1(un) año a la empresa PESCA ECOPROM S.R.L., CUIT N°30-67354535-8 con domicilio Legal y real en calle Las Toninas N° 636 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, CP 9000, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de la categoría sometida a control Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8) Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8) Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MADY, a partir de la fecha del presente.

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PESCA ECOPROM S.R.L., CUIT N°30-67354535-8 con domicilio Legal y real en calle Las Toninas N° 636 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, CP 9000, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- FACÚLTESE a la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge para modificar el Certificado Ambiental Anual.-

Artículo 4°.- La empresa PESCA ECOPROM S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa PESCA ECOPROM S.R.L. llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos

generados, manifiestos de transporte provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, 45 días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA
- j. La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 7º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 246 09-11-22

Artículo 1º.- Dese de Baja a la empresa TRANSPORTE OSCAR S.R.L., CUIT 30-70927199-3 con domicilio real en calle Lago Pueyrredón N°350, barrio Diadema Argentina, C.P.:9009 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, bajo la inscripción N° 80 como Transportista Externo de Residuos Petroleros en el Registro Provincial de Residuos Petroleros. –

Artículo 2º.- Advértase a la Empresa TRANSPORTE OSCAR S.R.L, que en caso en caso de verificarse operatorias dentro de la Provincia del Chubut, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente previo sumario que asegure su derecho de defensa.-

DISPOSICIONES CONJUNTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disp. Conj. N°07 21-06-22

Artículo 1º.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 96 de Aldea Escolar, un (1) cargo Maestro de Grado Vacante Jubilación Villegas, Silvia Res. XIII N° 09/17, a partir del 26 de febrero de 2018.

Artículo 2º.- ASIGNAR el cargo Maestro de Grado suprimido en el Artículo 1º de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región III de Esquel a partir del 26 de febrero de 2018.-

Artículo 3º.- SUPRIMIR el cargo Maestro de Grado Vacante Jubilación Villegas, Silvia Res. XIII N° 09/17 asignado a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a partir del 12 de marzo de 2019.-

Artículo 4º.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 3º de la presente Disposición Conjunta con destino a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 8 de Esquel, con funciones de Apoyo, a partir del 12 de marzo de 2019.-

Artículo 5º.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 4º de la presente Disposición Conjunta con destino a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 8 de Esquel, con funciones de Apoyo, a partir del 12 de marzo de 2019.-

Disp. Conj. N°08 21-06-22

Artículo 1º.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 41 de Las Golondrinas, un (1) cargo Maestro de Grado Jornada Completa vacante renuncia por Jubilación Solari, Sandra Res. XIII N° 13/22, a partir del 18 de febrero de 2022.

Artículo 2º.- ASIGNAR el cargo Maestro de Grado Jornada Completa suprimido en el Artículo 1º de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 81 de El Hoyo a partir del 11 de marzo de 2022, para cubrir las necesidades de matrícula escolar.

Disp. Conj. N°09 11-07-22

Artículo 1º.- DESAFECTAR un (1) cargo de Maestro de Apoyo de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 210 de Esquel, vacante Resolución XIII N° 97/07, partir del 14 de marzo de 2022, para responder a las demandas de la institución.

Artículo 2º.- ASIGNAR con funciones de Maestro de Grado, el cargo desafectado por el Artículo 1º) de la presente Disposición Conjunta con destino a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 210 de Esquel, a partir del 14 de marzo de 2022.

Disp. Conj. N°19 21-09-22

Artículo 1º.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 143 de Comodoro Rivadavia, un (1) cargo Maestro de Grado vacante jubilación Vera, Hilda Res., en Trámite, por disminución de matrícula, a partir del 22 de febrero de 2022.

Artículo 2º.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 1º de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 221 de Comodoro Rivadavia a partir del 22 de febrero de 2022.-

Disp. Conj. N°20 21-09-22

Artículo 1º.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 10 de Carrenleufú, un (1) cargo Maestro de Grado Jornada Simple vacante Res. N° 423/21 - Traslado definitivo Reyes - por disminución de

matrícula a partir del 14 de marzo de 2022.

Artículo 2°.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 1° de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 10 de Carrenleufú con funciones de IADA, a partir del 14 de marzo de 2022.-

Disp. Conj. N°21 21-09-22

Artículo 1°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 56 de Dique Ameghino, un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de 18 hs vacante Resolución XIII N°423/21 por disminución de matrícula, a partir del 14 de marzo de 2021.

Artículo 2°.- SUPRIMIR de la Planta .Orgánico Funcional de la Escuela N° 206 de Trelew un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas vacante Resolución ME N° 252/22 por disminución de matrícula, a partir del 14 de marzo de 2021.

Artículo 3°.- TRANSFORMAR el cargo suprimido de Maestro Especial de Actividades Plásticas en el Artículo 2° de la presente Disposición Conjunta, en un cargo de Maestro Especial de Educación Física de 12 hs.

Artículo 4°.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 1° de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 47 de Rawson, compartiendo 06 (seis) horas con la Escuela N° 178 y 04 (cuatro) horas con la Escuela N° 202 a partir de 14 de marzo de 2021.

Artículo 5°.- ASIGNAR el cargo transformado en el Artículo 3° de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 56 de Dique Ameghino a partir del 14 de marzo de 2021.

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VAQUERO JORGE OSCAR para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VAQUERO, Jorge Oscar S/Sucesión ab-intestato (Expte 000555/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS BAJO apercibimiento de ley.-

Rawson, 28 diciembre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MAGDALENA AMÉRICA MESA y JOSÉ MAIDANA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Maidana José y Mesa Magdalena América S/Sucesión Ab-Intestato (Digital)» (Expte. 000229/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 29 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAEZ, JUAN CARLOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SAEZ, Juan Carlos - Sucesión ab-intestato (Expte. 001812/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ALFREDO NABAIS DA CRUZ, D.N.I. 13.360.432 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Nabais Da Cruz, Oscar Alfredo S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000392/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 31 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GREGORIA MERCEDES SARMIENTO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados RUSSO, Walter Antonio y SARMIENTO, Georgina Mercedes S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 853/2018) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 25 de noviembre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PAPANATTO, MARÍA ISABEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Papanatto, María Isabel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 001254/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Junio de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CRISTOBAL IVANOFF y OLGA TERESITA URBANO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados Ivanoff, Juan Cristóbal, y Urbano, Olga Teresita S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1872/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 07 de 2022

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO DE REMATE N° /2022.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «Expte. N° 3662/2017» EL MARTILLERO PUBLICO Sr. ANDRES ZARATE REMATARA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11.30 HS. EN CALLE JULIO LADVOCAT N° 250 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, LAS CUOTAS PARTES QUE CRISTOBAL NAZARENO LOPEZ DNI. 30.986.871, POSEA EN LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA «GANADERA SANTA ELENA» CUIT 30-70984168-4.- CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 38 de la Ley Impositiva N° XXIV-87 de la Provincia del Chubut.- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia 27 de Diciembre de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-01-23 V: 05-01-23

JOCKEY CLUB COMODORO RIVADAVIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Encontrándose cumplidos los recaudos legales, se convoca a los Sres. Socios del Jockey Club Comodoro Rivadavia a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Enero del 2023, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, y a las 16:00 hs del mismo día en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones del club sitas en calle Antártida Argentina nro. 64 de la Localidad de Rada Tilly, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos personas presentes para la suscripción del acta. 2) Explicación de los motivos por los que se llamó fuera de plazo. 3) Consideraciones de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informe Comisión Revisora de Cuentas del período 2020. 4) Consideraciones de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informe Comisión Revisora de Cuentas del periodo período 2021. 5) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, Comisión Revisora de cuentas, por vencimiento de mandato, previa Comisión escrutadora. 6) Trata-

miento del Valor de la cuota societaria.-

Se hace saber que los socios que cumplan los requisitos estatutarios para participar de la asamblea, podrán requerir hasta las 18:00 hs del día anterior la acreditación correspondiente al domicilio electrónico jockey.club@yahoo.com.ar. Asimismo, que la documentación correspondiente a los puntos 3 y 4 del orden del día, estará a disposición de los asociados a partir del día 10/01/2023 en las instalaciones sitas en calle Antártida Argentina nro. 64 en el horario de 15:00 a 17:00.-

MARTIN ALEJANDRO DAVIS

Presidente

Jockey Club Comodoro Rivadavia

I: 02-01-23 V: 04-01-23

JOCKEY CLUB COMODORO RIVADAVIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Encontrándose cumplidos los recaudos legales, se convoca a los Sres. Socios del Jockey Club Comodoro Rivadavia a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de Enero del 2023, a las 17:30 hs. en primera convocatoria, y a las 18:30 hs del mismo día en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones del club sitas en calle Antártida Argentina nro. 64 de la Localidad de Rada Tilly, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos personas presentes para la suscripción del acta. 2) Explicación de los motivos por los que se llamó a la asamblea extraordinaria. 3) Fraccionamiento y venta de los lotes resultantes de un macizo de tierra ubicado sobre el lado Noroeste del predio entre calle Punta Indios al norte, al sur con lotes lindantes de la Fracción B2, al este con calle interna del club y al oeste con avda. Francisco de Gurruchaga, ubicada en la Localidad de Rada Tilly de aproximadamente 3 hectáreas, y autorización de venta. 4) Otorgamiento de las facultades necesarias a uno de los miembros de Comisión Directiva con la finalidad de realizar los trámites de mensura, venta, inscripción, suscripción de la escritura traslativa de dominio, inscripción de planos, y/ o todo otro necesario para la venta del macizo desafectado. 5) Tratamiento y modificación del Estatuto Social del Jockey Club Comodoro Rivadavia.

Se hace saber que los socios que cumplan los requisitos estatutarios para participar de la asamblea podrán requerir hasta las 18:00 hs del día anterior la acreditación correspondiente al domicilio electrónico jockey.club@yahoo.com.ar. Asimismo, que la documentación correspondiente a los puntos 3 del orden del día, estará a disposición de los asociados a partir del día 10/01/2023 en las instalaciones sitas en calle Antártida Argentina nro. 64 de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 17:00.

MARTIN ALEJANDRO DAVIS

Presidente

Jockey Club Comodoro Rivadavia

I: 02-01-23 V: 04-01-23

BANCO DEL CHUBUT S.A. LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2023

OBJETO: Obra «Refacciones de la Sucursal Trelew – Banco del Chubut», sito en Avda. 25 de Mayo Esq. Rivadavia, Trelew.

APERTURA: 08/02/2023.

HORA: 10:00 hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000 (pesos sesenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.209.573,17 (pesos noventa y cinco millones doscientos nueve mil quinientos setenta y tres con 17/100) IVA incluido. Mes base Octubre 2022.

CONSULTAS: Dpto. de Coord. Logística de Proyectos. Teléfono (0280) 4482505 / 4480100. int 242, por mail a: obrasyproyectos@bancochubut.com.ar.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Belgrano sito en Belgrano 255 Trelew.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 04-01-23 V: 09-01-23

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

AVISO DE LICITACION PUBLICA

TRAMITE: **Licitación Pública Nº 04/2022 HL**, Expediente Nº017/2022HL (Resolución Nº713/2022 PHL aprobada por Resolución Nº208/2022HL)

OBJETO: Contratar un servicio que tendrá a su cargo exclusivo la generación, archivo, distribución y emisión de la señal on line en alta definición de las Sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especiales, cuyo cronograma se anexará oportunamente, comprendiendo el período legislativo del año 2023 hasta febrero 2024.

ITEM UNICO: Provisión del servicio que tendrá a su cargo exclusivo la generación, archivo, distribución y emisión de la señal on line en alta definición de las Sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especiales, cuyo cronograma se anexará oportunamente, comprendiendo el período legislativo del año 2023 hasta Febrero 2024. Para el cumplimiento de la tarea encomendada, el oferente deberá cumplimentar las disposiciones técnicas en cuanto a video, conectividad y sonido dispuesto en el Anexo I que forma parte del presente. El presupuesto oficial de ésta Licitación asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL, (\$ 21.600.000), el que será abonado en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del primer mes de prestación del servicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 21.600.000)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Quince (15) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE INICIO DE TAREAS: A contar desde el 1° de Marzo del año 2023 y se prolongará hasta el día 28 de Febrero del 2024.

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 07 de Febrero de 2023 a las 10:15 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 07 de Febrero de 2023 a las 10:30 horas; en el Auditorio de esta Honorable Legislatura del Chubut.

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y/o consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico loreley@legischubut.gov.ar – www.legislaturadelchubut.gob.ar -

I: 03-01-23 V: 09-01-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA OBRA N° 31/22

OBJETO: OBRA: «SUBESTACION TRANSFORMADORA HOSPITAL SANTA TERESITA» - RAWSON.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$

136.610.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 409.830.000,00).

ESPECIALIDAD: ELECTROMECHANICA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: RAWSON.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 0280-4481646.-

- En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires – FAX (011) 4382/2009 (PLIEGO CONSULTA).

- En la Delegación Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435 – (PLIEGO CONSULTA).

- En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571 - (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 23 de Enero de 2023 hasta las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 23 de Enero de 2023 hasta las 10:30.

VALOR DEL PLIEGO: CATORCE MIL (\$ 14.000,00).-

P: 29-12-22, 03, 04, 05 y 06-01-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00